

0213-DRPP-2023. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las once horas con trece minutos del veinte de febrero de dos mil veintitres.

Proceso de renovación de estructuras del partido UNIDOS PODEMOS en la provincia GUANACASTE

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del “*Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas*” (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por el funcionario designado para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento de Registro; se determina que el partido Unidos Podemos celebró el día veintinueve de enero de dos mil veintitres, de manera presencial la asamblea de la provincia de **GUANACASTE**, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración y sus miembros fueron electos mediante votación secreta.

En fecha nueve de febrero de dos mil veintitres, se recibe ante el Departamento de Registro de Partidos Políticos, las cartas de aceptación originales de los señores Cynthia Joseth Martinez Alvarez, cédula de identidad n° 117000929, al cargo de fiscal propietario; Ivan Alonso Villegas Mena, cédula de identidad n° 117360909, al cargo de fiscal suplente y de Alexandra de los Ángeles Elizondo Rueda, cédula de identidad n° 504170910, como delegada territorial suplente.

La estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma **completa** de la siguiente manera:

PROVINCIA GUANACASTE

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
204040329	EMILCE DIAZ CORDERO	PRESIDENTE PROPIETARIO
503240610	ALLAN MAURICIO DIAZ DINARTE	SECRETARIO PROPIETARIO
503950957	ANYI VILLARREAL ZUÑIGA	TESORERO PROPIETARIO
501220074	EDWIN ARRIETA AGUIRRE	PRESIDENTE SUPLENTE
504360328	DARIANA PORRAS ALVAREZ	SECRETARIO SUPLENTE
702110709	JORDANO HERNANDEZ BALTODANO	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
117000929	CYNTHIA JOSETH MARTINEZ ALVAREZ	FISCAL PROPIETARIO
117360909	IVAN ALONSO VILLEGAS MENA	FISCAL SUPLENTE

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
502470626	ALEXANDER ELIZONDO DUARTE	TERRITORIAL PROPIETARIO
503240610	ALLAN MAURICIO DIAZ DINARTE	TERRITORIAL PROPIETARIO
503950957	ANYI VILLARREAL ZUÑIGA	TERRITORIAL PROPIETARIO
204040329	EMILCE DIAZ CORDERO	TERRITORIAL PROPIETARIO
111920495	ESTEBAN JOSE MURILLO ROJAS	TERRITORIAL PROPIETARIO
502310651	GLINIS MARIA BEIRUTE GRANADOS	TERRITORIAL PROPIETARIO
103840784	GUILLERMO GUILLEN RAMIREZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
502490368	LIDIA MARIA BRICEÑO GOMEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
117130165	LUIS ALONSO JIMENEZ DOBLES	TERRITORIAL PROPIETARIO
900530985	VILMA ELENA SERRANO ANGULO	TERRITORIAL PROPIETARIO
504170910	ALEXANDRA DE LOS ANGELES ELIZONDO RUEDA	TERRITORIAL SUPLENTE
800810084	CARLOS FERNANDO RODRIGUEZ VILLANUEVA	TERRITORIAL SUPLENTE
110310285	FERNANDO ARNOLD VEGA	TERRITORIAL SUPLENTE
502280701	RUTH FUENTES LOPEZ	TERRITORIAL SUPLENTE
501440318	VERA DIAZ ENRIQUEZ	TERRITORIAL SUPLENTE

Tome en consideración la agrupación política que la estructura del partido Unidos Podemos, se encuentra vigente hasta el día veinticuatro de abril de dos mil veintitrés, razón por la cual, los nombramientos acreditados en este acto entrarán en vigencia posterior a esta fecha, una vez que la Dirección General del Registro Electoral tenga por concluido el proceso de renovación de estructuras.

Se recuerda que de previo a la celebración de la asamblea nacional deberán haberse completado la designación de los respectivos delegados territoriales de las estructuras provinciales de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en la resolución n.º 5282-E3-2017 de las quince horas con quince minutos del veinticinco de agosto de dos mil diecisiete.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

Martha Castillo Víquez
Jefa del Departamento de Registro de Partidos Políticos

MCV/jfg/dgv
C.: Exp. n.º 227-2018 partido Unidos Podemos.
Ref., No.: S (01142, 01054-2023 / 01085) 2023